



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Acuerdo de Cooperación Turística entre la Municipalidad de Shanghai, República Popular de China y el Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos.
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Fortalecer la comunicación entre la Comisión Administrativa Municipal de Shanghai y la Secretaría de Turismo de Jalisco. Fomentar la realización de viajes de familiarización de operadores de viajes de Jalisco y Shanghai. Intercambio de estudios en mejoramiento de infraestructura turística y calidad y capacitación de prestadores de servicios públicos y privados.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	11 de abril de 2005.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Guadalajara, Jalisco.
<b>Vigencia:</b>	Vigente hasta que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado con 90 días de antelación.



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

**ACUERDO DE COOPERACIÓN TURÍSTICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SHANGHAI, REPÚBLICA POPULAR DE CHINA Y EL ESTADO DE JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

La Comisión Administrativa de la Municipalidad de Shanghai, de la República Popular de China y la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos, en adelante denominados "las Partes";

**ANIMADOS** por el deseo de fortalecer los lazos de amistad y las intenciones que unen a ambos países

**CONSCIENTES** de la importancia que tiene la colaboración bilateral en sectores específicos de desarrollo;

**COMPROMETIDOS** en el seguimiento que se le da a las acciones de colaboración entre ambos Estados entre las que figura el Turismo;

**TOMANDO** en consideración las disposiciones del Comunicado de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular China, firmado en la ciudad de Pekín, el 27 de octubre de 1978; del Convenio del Establecimiento de Relaciones de Amistad entre el estado de Jalisco de los Estados Unidos Mexicanos y la Municipalidad de Shanghai, de la República Popular China, firmado el 18 de noviembre de 1996.

DEL ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I**

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer entre las Partes, las bases de su colaboración en materia de intercambio de información turística de cada país.

**ARTÍCULO II**

Para el logro del objetivo del presente Acuerdo, las Partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación especialmente dirigidas a los siguientes puntos de acuerdo:

- a) Fortalecer la comunicación entre la Comisión Administrativa Municipal de Shanghai y la Secretaría de Turismo del estado de Jalisco, utilizando varias medidas efectivas para reforzar los intercambios de información turística, tanto impresa como electrónica y contar con módulos de información en ambos destinos.
- b) Fomentar la realización de viajes de familiarización entre Operadores de Viajes de Jalisco y de Shanghai
- c) Programar el intercambio de estudios y proyectos relacionados con el mejoramiento de la infraestructura turística y el mejoramiento de la calidad y capacitación de prestadores de servicios públicos y privados.
- d) Promover la realización de visitas recíprocas de medios de comunicación que realizan reportajes de ambos destinos.
- e) Ambas autoridades apoyarán y promoverán activamente actividades de intercambio culturales y turísticas, y estimularán el intercambio de visitas de personal de las dos partes.
- f) Apoyar la promoción y el desarrollo de actividades en convenciones y exhibiciones, y el turismo entre las dos partes.

### ARTICULO III

Con el fin de contar con un método de supervisión y coordinación de las actividades que se realicen al amparo del presente Acuerdo, así como para asegurar las mejores condiciones para su ejecución, se establecerá un programa de visitas y reuniones de trabajo por representantes de ambas Partes.

### ARTICULO IV

El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, mediante notificación escrita dirigida a la Otra, con noventa (90) días de antelación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia.

Firmado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el once de abril de dos mil cinco, en dos ejemplares originales en los idiomas español y chino, siendo ambos textos igualmente auténticos.

POR LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE TURISMO POR LA DE LA MUNICIPALIDAD DE SHANGHAI

POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE JALISCO

SR. YAO MINBAO  
DIRECTOR GENERAL  
DE LA COMISIÓN DE TURISMO  
DE SHANGHAI

SR. HORACIO GONZÁLEZ PARDE  
SECRETARIO DE TURISMO DEL  
ESTADO DE JALISCO.

ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE TURISMO

TESTIGO DE HONOR,

TESTIGO DE HONOR,

SR. TANG DENGJIE,  
VICE ALCALDE DE SHANGHAI,

LIC. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ  
ACUÑA  
GOBERNADOR DEL ESTADO DE  
JALISCO